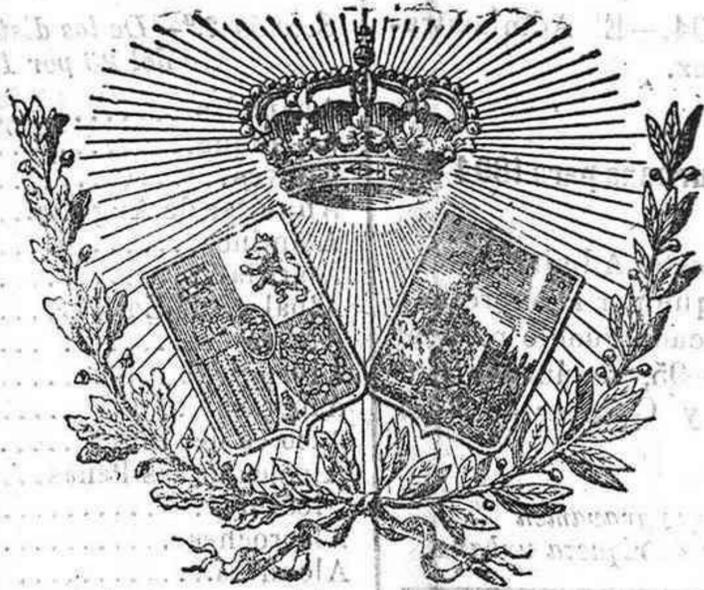


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 11.

MINAS

Por decreto de esta fecha y en uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Minas, vengo en admitir la renuncia solicitada por D. Juan Arroyo, de la mina de hierro de su propiedad titulada «El Brillante», núm. 91, sita en término de El Cardoso, declarando a la vez cancelado su expediente y franco y registrable el terreno que comprende.

Guadalajara 18 de Junio de 1894.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA.

-2709

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado de Territorial.—Circular.

La Dirección general de Contribuciones é Impuestos, con fecha 7 del actual, se ha servido comunicar á la Administración de mi cargo la Real orden fecha 3 del mismo, aprobando el repartimiento de la Contribución territorial por la riqueza urbana entre las provincias para el año económico de 1894-95, por virtud del cual ha correspondido á ésta la cantidad de 20.626 pesetas para los términos municipales de la primera sección y 392.159 para los de la segunda, consistiendo por lo tanto la totalidad del cupo á repartir en esta provin-

cia por la expresada riqueza en 412.785 sobre la total líquida imponible.

En su consecuencia, esta Administración ha procedido á señalar á cada uno de los pueblos de esta provincia el cupo de dicha contribución que corresponde satisfacer en el próximo año económico, en la forma que á continuación se publica, sometiendo dicho señalamiento al examen de la Diputación provincial, que con fecha 16 del actual se ha servido prestarle su aprobación.

Por tanto, los Ayuntamientos y Juntas periciales procederán inmediatamente á formar el repartimiento individual entre los contribuyentes vecinos y forasteros de los respectivos términos municipales, con sujeción al modelo núm. 1, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 66 de 1.º del actual, con la natural modificación de sustituir las casillas 5, 6 y 7 con una que diga «riqueza urbana», cuya palabra será también consignada en la 8.ª, donde dice «rústica y colonia», siendo los demás impresos ó modelos iguales, sin más reformas que la sustitución del título de la riqueza, ateniéndose por lo demás á todas las prescripciones hechas por esta Administración en la circular de 29 de Mayo último, relativa al repartimiento de rústica y colonia, que fué publicada en el *Boletín oficial* anteriormente citado, y que son aplicables en un todo al de la riqueza urbana, siendo el mismo el plazo que se concede para la formación de estos repartos, si bien entendiéndose descontado de ellos el tiempo de exhibición al público.

Al propio tiempo y como contestación á muchas consultas hechas por los Ayuntamientos, se previene que la distribución de cuotas en las listas cobratorias, así del repartimiento de rústica y pecuaria, como en el de las del de urbana, ha de ser partiendo de la base del total cupo repartido por Tesoro y recargo municipal. Dado lo avanzado de la época y la necesidad de que no sufra retraso la recaudación del primer trimestre del próximo año económico, prevengo á todos los Ayuntamientos y Juntas que será inexorable con las expresadas Corporaciones que no remitan los repartos dentro del plazo señalado, exigiéndoles las multas que sean de lugar, por conducto del Juzgado de 1.ª instancia.

Guadalajara 18 de Junio de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Gutierrez.

Contribución Territorial. — Riqueza urbana para 1894 95.

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 412.785 pesetas del cupo que por la expresada contribución ha correspondido á cada pueblo para el referido año económico de 1894-95, según la Real orden de 3 de Junio de 1894 y Circular de 7 del mismo.

Sección 1.^a—De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 17⁵⁰ por 100 de la riqueza urbana.

Sección 2.^a—De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 23 por 100 de la riqueza urbana.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Riqueza urbana.	CUPO de contribucion para el Tesoro sobre la anterior riqueza.	Bajas por indemnizacion á determinados pueblos, en virtud de acuerdo de la Admon.	TOTAL líquido repartido.
	Pesetas.	Pesetas.	Ptas.	Pesetas.
Alcocer.....	7.340	1.258		1.258
Aldeanueva Guadalajara.	1.753	300		300
Almirueta.....	752	129		129
Alustante.....	6.314	1.078		1.078
Anchuela del Peáregal...	899	154		154
Caspueñas.....	3.118	534		534
Condemios de Abajo.....	335	57		57
Canales de Molina.....	1.380	236		236
Castilforte.....	2.570	440		440
Chequilla.....	748	128		128
Corduente.....	2.805	481		481
Fuentsaz.....	1.685	289		289
Galve.....	2.367	406		406
Gascuña.....	1.827	313	313	»
Huertahernando.....	2.590	444		444
Henche.....	1.515	260		260
Illana.....	13.928	2.386	2.386	2.386
Irueste.....	1.629	279		279
Luzaga.....	2.816	483		483
Mudnax.....	2.582	442		442
Orea.....	1.931	331		331
Peñalen.....	495	85		85
Pioz.....	4.535	777		777
Pradosredondos.....	2.791	478		478
Pelegrina.....	704	121		121
Pinilla de Molina.....	555	95		95
Rueda.....	1.545	265		265
Rillo.....	1.434	246		246
Robledo.....	1.416	243		243
Selas.....	1.029	176		176
Solanillos del Extremo...	1.229	211		211
Tartanedo.....	2.670	457		457
Tordellego.....	5.411	927		927
Traid.....	1.076	184		184
Torrubia.....	3.778	647		647
Torrecauadrada de Valles.	1.882	322		322
Turmiel.....	1.411	242		242
Valdeavellano.....	4.092	701		701
Valdeconcha.....	5.064	868		868
Valdegrudas.....	2.679	459		459
Valfermoso de Tajuña....	6.756	1.158	1.158	1.158
Villacadima.....	1.207	207		207
Villaseca de Uceda.....	2.436	417		417
Villaviciosa.....	1.021	175		175
Valdesotos.....	1.157	198		198
Villares de Jadraque.....	951	163		163
Yela.....	2.197	376		376
Suma la Sección 1.^a....	120.405	20.626	313	20.313

Abanades.....	1.806	407	407
Ablanque.....	1.201	270	270
Adoves.....	1.884	424	424
Anguilar de Anguita.....	1.326	299	299
Alaminos.....	2.012	453	453
Arilla.....	2.836	643	643
Albalate de Zorita.....	5.553	1.250	1.250
Albares.....	6.666	1.502	1.502
Albendiego.....	2.409	542	542
Alboreca.....	1.037	234	234
Alcolea del Pinar.....	1.863	421	421
Alcolea de las Peñas.....	1.186	267	267
Alcorlo.....	1.028	231	231
Alcoroches.....	2.419	545	545
Alcuneza.....	1.324	298	298
Aldeanueva de Atienza...	481	108	108
Aleas.....	1.838	414	414
Alíque.....	1.312	295	295
Almadrones.....	2.401	541	541
Almoguera.....	3.771	849	849
Almonacid de Zorita.....	10.974	2.472	2.472
Alocen.....	2.598	585	585
Alóndiga.....	9.056	2.039	2.039
Alóvera.....	3.300	743	743
Alpedrete de la Sierra...	1.833	413	413
Alpedroches.....	1.329	299	299
Algar.....	1.336	301	301
Algora.....	2.321	523	523
Amayas.....	1.684	379	379
Anchuela del Campo.....	3.601	811	811
Angón.....	2.550	574	574
Anguita.....	4.517	1.017	1.017
Anquela del Ducado.....	810	182	182
Anquela del Pedregal...	1.421	320	320
Aragoncillo.....	1.617	364	364
Aranzueque.....	4.025	906	906
Arbancón.....	3.270	736	736
Arbeteta.....	2.565	578	578
Archilla.....	2.537	571	571
Argecilla.....	5.237	1.179	1.179
Armallones.....	3.961	892	892
Armuña.....	1.660	374	374
Arroyo de Fraguas.....	432	97	97
Atance (El).....	686	155	155
Atanzón.....	2.477	558	558
Atienza.....	29.792	6.709	6.709
Auñón.....	9.193	2.070	2.070
Azañón.....	2.648	596	596
Azuqueca.....	3.932	885	885
Baides.....	1.779	401	401
Balbacil.....	1.996	450	450
Balconete.....	1.094	246	246
Baños.....	1.318	297	297
Bañuelos.....	825	186	186
Barriopedro.....	787	177	177
Beleña.....	551	124	124
Berninches.....	2.873	647	647
Bocigano.....	999	225	225
Bodera (La).....	920	207	207
Brihuega.....	68.463	15.402	15.402
Budia.....	15.852	3.570	3.570
Bujaloro.....	3.179	716	716
Bujarrabal.....	1.635	368	368
Bustares.....	2.224	501	501
Cabanillas del Campo....	3.132	705	705
Campillo de Duñas.....	3.496	787	787
Campillo de Ranas.....	1.991	448	448
Campisabalos.....	2.609	588	588
Canales del Ducado.....	1.331	300	300
Canredondo.....	3.628	817	817
Cantalojas.....	1.825	411	411
Cañizar.....	4.790	1.079	1.079
Carabias.....	1.567	353	353
Cardoso (El).....	1.102	248	248
Carrascosa de Henares...	1.040	234	234
Carrascosa de Tajo.....	2.625	591	591
Casa de Uceda.....	3.246	731	731
Casar de Talamanca (El).	4.448	1.001	1.001

Casas de San Galindo....	2.010	453	453	Iriepal.....	5.189	1.168	1.168
Casasana.....	2.047	461	461	Jadraque.....	27.557	6.205	6.205
Castejón de Henares.....	2.496	562	562	Jirueque.....	1.027	231	231
Castellar.....	1.533	345	345	Jócar.....	1.282	289	289
Castilblanco.....	719	162	162	Labros.....	878	198	198
Castilmimbre.....	931	210	210	Laranueva.....	1.197	269	269
Castilnuevo.....	915	206	206	Lebrancón.....	3.027	682	682
Cendejas de Enmedio.....	2.270	511	511	Ledanca.....	4.250	957	957
Cendejas de la Torre.....	4.053	913	913	Loranca de Tajuña.....	14.203	3.198	3.198
Centenera.....	2.762	622	622	Lupiana.....	1.669	372	372
Cereceda.....	1.004	226	226	Luzón.....	10.936	2.463	2.463
Cerezo.....	2.298	517	517	Madrigal.....	843	190	190
Cercadillo.....	510	115	115	Majaerayo.....	1.314	296	296
Checa.....	6.943	1.563	1.563	Malaga del Fresno.....	5.522	1.243	1.243
Chiloeches.....	12.971	2.921	2.921	Malaguilla.....	2.411	543	543
Chillaron del Rey.....	3.454	778	778	Mandayona.....	1.180	266	266
Cifuentes.....	17.495	3.939	3.939	Mantiel.....	2.628	592	592
Cillas.....	2.003	451	451	Marchamalo.....	8.772	1.975	1.975
Cincovillas.....	691	156	156	Maranchón.....	16.840	3.446	3.446
Ciruelas.....	2.982	671	671	Masegoso.....	1.244	280	280
Clares.....	437	98	98	Matarrubia.....	2.656	598	598
Cobeta.....	2.232	503	503	Mazarete.....	968	218	218
Codes.....	2.431	547	547	Mazuecos.....	2.600	585	585
Cogollor.....	642	145	145	Medranda.....	3.913	881	881
Cogolludo.....	10.434	2.350	2.350	Mágina.....	1.953	440	440
C. Imenar de la Sierra.....	1.589	358	358	Membrillera.....	3.836	864	864
Concha.....	1.815	409	409	Mesonos.....	413	93	93
Condemios de Arriba.....	630	142	142	Miedes.....	3.672	827	827
Congostrina.....	1.826	411	411	Milmarcos.....	1.800	419	419
Copernal.....	2.910	655	655	Mierla (La).....	1.114	251	251
Córcoles.....	3.729	840	840	Millana.....	2.474	557	557
Cortes.....	1.186	267	267	Miñosa.....	2.494	562	562
Cubillejo del Sitio.....	1.210	272	272	Mirabueno.....	1.410	318	318
Cubillejo de la Sierra.....	2.637	594	594	Miralrio.....	4.110	926	926
Cubillo (El).....	5.932	1.336	1.336	Mochales.....	3.603	811	811
Drieves.....	9.255	2.084	2.084	Mohernando.....	2.091	471	471
Durón.....	3.772	849	849	Molina.....	50.725	11.422	11.422
Embid.....	1.345	303	303	Monasterio.....	1.036	233	233
Escariche.....	2.308	520	520	Mondéjar.....	31.962	7.197	7.197
Escopete.....	924	208	208	Montarrón.....	4.918	1.107	1.107
Escamilla.....	3.479	783	783	Moratilla de Henares.....	1.487	335	335
Esplegares.....	2.675	602	602	Moratilla de los Meleros.....	4.546	1.024	1.024
Espinosa de Henares.....	6.061	1.365	1.365	Morenila.....	1.487	335	335
Estabíes.....	4.507	1.015	1.015	Morillejo.....	3.193	719	719
Fontanar.....	3.835	863	863	Motos.....	610	137	137
Fuencemillán.....	6.176	1.391	1.391	Muriel.....	941	212	212
Fuensaviñan.....	319	72	72	Navalpotro.....	424	95	95
Fuentelaencina.....	4.482	1.009	1.009	Navas de Jadraque.....	1.090	245	245
Fuentelahiguera.....	2.171	489	489	Negredo.....	1.036	233	233
Fuenteviejo.....	6.075	1.368	1.368	Ocentejo.....	869	196	196
Fuentevilla.....	9.989	2.249	2.249	Olivar (El).....	3.238	729	729
Fuentes.....	1.643	370	370	Olmeda de Cobeta.....	1.500	338	338
Gajanejos.....	2.123	478	478	Olmeda del Extremo.....	492	111	111
Galápagos.....	2.658	599	599	Olmeda de Jadraque.....	3.199	720	720
Garbajosa.....	1.035	233	233	Olmedillas.....	2.669	601	601
Gárgoles de Abajo.....	2.856	643	643	Ordial.....	679	153	153
Gárgoles de Arriba.....	3.944	888	888	Padilla de Hita.....	1.469	331	331
Gualda.....	2.354	529	529	Padilla del Ducado.....	891	201	201
Guadalajara.....	431.254	97.109	97.109	Pajares.....	901	203	203
Guijosa.....	1.961	441	441	Palancares.....	369	83	83
Heras.....	2.032	457	457	Palazuelos.....	1.568	353	353
Herrería.....	1.203	271	271	Palmaces de Jadraque.....	988	222	222
Hiendelaencina.....	19.131	4.308	4.308	Pardos.....	968	218	218
Higes.....	1.138	256	256	Paredes de Sigüenza.....	910	205	205
Hinojosa.....	1.380	311	311	Pareja.....	2.993	674	674
Hita.....	8.494	1.913	1.913	Pastrana.....	29.922	6.730	6.730
Hombrados.....	2.111	475	475	Peñalva.....	755	170	170
Hontanares.....	1.471	331	331	Peñalver.....	6.753	1.521	1.521
Hontanillas.....	1.461	329	329	Peralejos.....	2.825	636	636
Hontova.....	2.763	622	622	Peralveche.....	3.490	786	786
Horche.....	21.515	4.851	4.851	Pinilla de Jadraque.....	1.066	240	240
Horna.....	1.486	335	335	Piqueras.....	1.002	233	233
Hortezuela de Océn.....	828	186	186	Poveda de la Sierra.....	1.489	335	335
Huetos.....	979	220	220	Pobo (El).....	5.004	1.127	1.127
Hueva.....	1.564	352	352	Pozancos.....	1.449	326	326
Humanes.....	7.632	1.730	1.730	Pozo de Almoguera.....	2.540	572	572
Huerce.....	1.395	314	314	Pozo de Guadalajara.....	2.452	552	552
Huérmedes.....	1.904	429	429	Prádena de Atienza.....	1.953	440	440
Huertapelayo.....	1.068	241	241	Puebla de Beleña.....	1.017	229	229
Imón.....	6.008	1.353	1.353	Puebla de Valles.....	1.303	293	293
Inviernas (Las).....	3.185	717	717	Puerta (La).....	1.474	332	332

Quer.....	1.755	395	395
Rebollosa de Hita.....	1.767	398	398
Rebollosa de Jadraque....	810	182	182
Recuenco.....	2.209	497	497
Renales.....	2.039	459	459
Revera.....	8.047	1.812	1.812
Retiendas.....	851	192	192
Riofrio.....	1.355	305	305
Riosalido.....	1.861	419	419
Rivarredonda.....	1.420	320	320
Riba de Saelices.....	1.252	282	282
Riba de Santiuste.....	1.357	306	306
Robledillo.....	4.078	918	918
Robledarcas y Cabezas....	515	116	116
Romancos.....	1.997	450	450
Romanillos de Atienza....	1.755	395	395
Romanones.....	2.930	660	660
Ruguilla.....	3.789	853	853
Sacecorbo.....	1.938	437	437
Sacedon.....	30.823	6.941	6.941
Saelices.....	1.488	335	335
Salmeron.....	9.273	2.088	2.088
San Andrés del Congosto..	2.336	526	526
San Andrés del Rey.....	1.290	290	290
Santa Maria de Poyos....	3.940	887	887
Santiuste.....	939	211	211
Sauca.....	1.779	401	401
Sayaton.....	3.085	695	695
Semillas.....	771	174	174
Setiles.....	6.245	1.406	1.406
Sienes.....	2.648	596	596
Sigüenza.....	60.894	13.499	13.499
Somolinos.....	1.031	232	232
Sotillo.....	1.312	295	295
Sotoca.....	915	206	206
Sotodosos.....	2.500	563	563
Tamajón.....	4.591	1.034	1.034
Taracena.....	4.988	1.123	1.123
Taragudo.....	343	77	77
Taravilla.....	823	186	186
Tendilla.....	11.736	2.643	2.643
Terraza.....	1.054	238	238
Terzaga.....	1.183	268	268
Tierzo.....	8.738	1.968	1.968
Toba (La).....	3.355	756	756
Tomellosa.....	2.135	481	481
Tordelrabanó.....	1.511	341	341
Tordesios.....	4.776	1.076	1.076
Torija.....	4.627	1.042	1.042
Torrebeleña.....	3.336	752	752
Torre Cuadrada de Molina..	2.953	665	665
Torre Cuadrada.....	1.093	246	246
Torre del Burgo.....	917	207	207
Torrejon del Rey.....	4.164	938	938
Torremocha de Jadraque..	545	113	113
Torremocha del Campo....	1.774	402	402
Torremocha del Pinar....	2.500	563	563
Torremochuela.....	1.064	240	240
Torresaviñan.....	381	86	86
Torrevaldealmendras....	1.126	254	254
Torronteras.....	284	64	64
Tórtola.....	4.438	1.000	1.000
Tortonda.....	876	197	197
Tortuera.....	2.490	561	561
Tortuero.....	2.166	488	488
Trijueque.....	8.148	1.835	1.835
Trillo.....	8.767	1.974	1.974
Uceda.....	3.376	761	761
Ujados.....	356	80	80
Usanos.....	8.829	1.988	1.988
Utande.....	3.235	728	728
Vado (El).....	1.091	246	246
Valdeaveruelo.....	537	121	121
Valdeancheta.....	1.316	296	296
Valdarachas.....	1.465	330	330
Valdearenas.....	4.972	1.120	1.120
Valdelcubo.....	856	193	193
Valdelagua.....	983	221	221
Valdenoches.....	2.097	472	472
Valdenuño Fernández....	1.047	236	236
Valdepeñas de la Sierra..	3.843	865	865

Valderrebollo.....	883	200	200
Val de San García.....	1.147	258	258
Valdesaz.....	4.580	1.031	1.031
Valfermoso de las Monjas	1.642	370	370
Valhermoso.....	1.264	285	285
Valverde.....	993	224	224
Valtablado del Río.....	366	82	82
Veguillas.....	1.010	227	227
Viana de Mondejar.....	819	184	184
Viana de Jadraque.....	362	82	82
Villacorza.....	619	139	139
Villaexcusa de Palositos..	495	112	112
Villanueva de Alcoron....	1.376	310	310
Villanueva de Argecilla..	778	175	175
Villanueva de la Torre....	1.198	270	270
Villar de Cobeta.....	672	151	151
Villarejo de Medina.....	1.744	393	393
Villaseca de Uceda.....	861	194	194
Villaverde del Ducado....	1.633	368	368
Villel de Mesa.....	3.795	855	855
Viñuelas.....	5.118	1.152	1.152
Yebes.....	1.854	417	417
Yebra.....	10.497	2.364	2.364
Yéamos de Abajo.....	3.497	787	787
Yéamos de Arriba.....	6.424	1.447	1.447
Yunquera.....	13.574	3.056	3.056
Yunta.....	2.322	523	523
Zaorejas.....	2.677	603	603
Zarzuela de Jadraque....	1.565	352	352
Zorita de los Canes.....	858	193	193

Suma la Sección 2.^a 1.744.162 392.159 392.159

RESUMEN.

Sección 1.^a (47 distritos).. 1.714.162 20.626 313 20.313
Sección 2.^a (351 distritos). 120.405 392.159 392.159

Total general. 1.864.567 412.785 313 412.472

Guadalajara 14 de Junio de 1894.—El Administrador de Hacienda, E. Gutierrez.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta Administración por término de ocho días, á contar desde la fecha, el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, que ha de regir en el año económico de 1894 á 1895, correspondiente á la riqueza rústica, colonia y pecuaria, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros, durante dicho término, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues trascurrido, no serán admitidas.

Guadalajara 20 de Junio de 1894.—El Presidente, Eduardo Gutiérrez. 2752

Ayuntamientos constitucionales.

SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO.

Con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por el artículo 83 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, de 13 de Agosto de 1892, he resuelto en providencia dictada en el respectivo expediente, aprobar el deslinde de las vías pecuarias de carácter local conocidas en este término municipal, que ha practicado la respectiva Comisión, á virtud de denuncia presentada al Ayuntamiento por el Visitador municipal de esta localidad.

Como en la expresada resolución constan también las responsabilidades impuestas á los que resulta han roturado parte de dichas vías, he dispuesto anunciarlo en el periódico oficial, para que pueda ser examinada

por las personas interesadas que por cualquier causa no hayan asistido á la práctica de las operaciones, y con el fin también de que los que se crean perjudicados puedan entablar la defensa que autoriza el art. 84 del mencionado Reglamento, dentro de los quince días que al efecto señala, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial. Con tal objeto, el respectivo expediente, con todo lo demás actuado, queda en Secretaría á disposición de quien tenga por conveniente examinarlo dentro del plazo marcado.

San Andrés del Congosto 2 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Bartolomé.—Francisco Robledo, Secretario.

HUEVA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente; pasados, no serán oídas.

Hueva 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Doroteo Berlinches.—2601

CLARES DE TAJUÑA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Clares 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Nicolás Taberno.—2603

ZARZUELA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto durante ocho días para oír reclamaciones.

Zarzuela de Jadraque 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Moreno.—2604

VALDEANCHETA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdeancheta 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Claudio Anton.—2605

HINOJOSA.

El repartimiento de la contribución territorial y ganadería de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Hinojosa 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Calvo.—2606

YEBRA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Yebra 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Dominguez.—2607

MILMARCOS.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1894 95 se halla formado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde que el presente sea publicado; durante dicho plazo pueden reclamar los contribuyentes que constan en el repartimiento cuanto creyeren oportuno.

Milmarcos 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Segundo Larriba.—2609

TIERZO.

Se halla terminado y queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado, no se admitirá ninguna.

Tierzo 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Martinez.—2610

ROMANILLOS DE ATIENZA.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Romanillos de Atienza 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Miguel Moreno.—2612

ARBETETA.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Arbeteta 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Perez.—2613

CASASANA.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo de los instrumentos de pesar y medir de esta villa, durante el próximo año económico, se anuncia, cumpliendo con lo que se tiene acordado, una segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 al tipo fijado; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 de los corrientes, de diez á doce de su mañana.

Los licitadores se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, el que sigue expuesto al público en la Secretaría municipal.

El repartimiento de la contribución de territorial y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Casasana 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Marcelino Cervigón.—2339

CANREDONDO.

El repartimiento de territorial, correspondiente á la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el ejercicio próximo de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los contribuyentes en él inscritos podrán durante este plazo hacer cuantas reclamaciones crean oportunas; pasado no serán oídas.

Canredondo 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jenaro Lopez.—2614

TARTANEDO.

Formado el repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para las reclamaciones que puedan presentarse, y trascurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Tartanedo 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eugenio Larriba.—2588

CANALES DEL DUCADO.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Canales del Ducado 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Severiano Huetos.—2589

VILLACADIMA.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villacadima 12 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, Santiago Nicolás. —2590

BUJARRABAL.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Bujarrabal 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Venancio Plaza. —2591

VILLEL DE MESA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Villel de Mesa 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Florentino Bayo. —2592

LEBRANCON y agregados.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de esta provincia, el repartimiento de la contribución territorial de este Distrito, que ha de regir en el año económico de 1894 á 1895, correspondiente á la riqueza rústica, colonia y pecuaria, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros durante dicho término, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues trascurrido no serán admitidas.

Lebrancón 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Domingo Sanz. —2593

ABANADES.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasado, no serán oídas.

Abanades 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Roman Romo. —2594

OLMEDA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1894 al 95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Olmeda de Jadraque 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Atanasio de Nicolás. —2595

ANGÓN.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este distrito formado para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasado que sea dicho periodo no se admitirá ninguna.

Angón 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Simon Molinero. —2596

SANTIUSTE.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Santiuste 13 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. S. M. —Miguel Gutierrez, Secretario. —2597

ABLANQUE.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Ablanque 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago Abanades. —2598

TORIJA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torija 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Bonacho. —2571

HERAS.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de cinco días, contados desde la inserción del presente; pasados, no serán oídas.

Heras 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Majole-ro. —2572

LA MIERLA.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito, para el próximo año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

La Mierla 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Merino. —2573

HUMANES.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Humanes 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Melendez. —2574

CILLAS.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público durante ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Cillas 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Domingo Lázaro. —2578

PAJARES.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Pajares 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Florencio Sotillo. —2579

TORDELLEGO.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de presente, para oír reclamaciones.

Tordellego 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Angel Herranz. —2580

TORRECUADRADA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1894 al 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

TorreCuadrada 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Vizcaino. —2581

CASTELLAR.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95,

se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Castellar 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano Lopez. —2582

HORTEZUELA DE OCEN.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Hortezuela de Ocen 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Morales. —2583

MORILLEJO.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Morillejo 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jesús Benito. —2584

ALOCÉN.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alocén 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Bernardo Corral. —2585

ARMUÑA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Armuña 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago Ramiro. —2586

SOTODOSOS.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Sotodosos 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Casimiro Vigil. —2587

SACECORBO.

Se me ha presentado á mi Autoridad el vecino Felipe Matarráiz, manifestando: Que su hijo Juan, de las señas que á continuación se expresan, ha desaparecido, y á pesar de haber practicado diligencias en su busca no ha podido hallarle. En su consecuencia, ruego á las Autoridades indaguen si existe dicho individuo en sus respectivas localidades, y caso afirmativo me avisen inmediatamente para hacerlo saber á su referido padre.

Sacecorbo 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe García.

Señas del Juan.

Edad 18 años, estatura regular, viste pantalon remendo de pana, chaleco de id. y con espalda negra, blusa azul, faja negra, lleva boina, medias azules.

Dicho individuo padece de enagenación mental y la mano izquierda la tiene quemada; además es tierno de ojos. —2700

TOMELLOSA.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, de que soy Presidente, ha acordado que la primera subasta para el arrendamiento de los instrumentos de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1894 á 95, tenga efecto en estas Casas consistoriales el Domingo 24 de los corrientes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones establecidas al objeto,

que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y también en el acto del remate, para que puedan enterarse si les conviene tomar parte.

En la inteligencia de que si no resultase licitador en la primera, se celebrará una segunda con la rebaja del 25 por 100 el día 30 del actual, á la misma hora que en la anterior y en el referido local.

Tomellosa 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Simon Andrés.—P. S. M.—Marcelino Parlorio, Secretario. —2720

CASTILFORTE.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el ejercicio de 1894-95, se halla terminado y queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

El día 24 de los corrientes á las diez de la mañana, se celebrará la subasta por el arriendo de pesas y medidas durante el ejercicio de 1894-95, bajo el tipo de 20 pesetas, y si no tuviere efecto, se celebrará el segundo y último remate el día 29 de los mismos en la Sala consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castilforte 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Venancio Gil. —2716

ORCHE.

El Ayuntamiento que presido en virtud de haber resultado desierta la segunda subasta á la exclusiva de los ramos de consumos que previene la Ley, para el año de 1894 á 95, ha acordado celebrar la tercera subasta en estas Casas consistoriales el día 24 de corriente mes, de siete á nueve de su mañana y solo por líquidos y carnes; el tipo mínimo de subasta será de 10.072 pesetas 53 céntimos, rebajando una tercera parte de la cantidad expresada.

Los respectivos pliegos de condiciones y tarifas se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del que quiera enterarse, como lo estarán en el acto del remate.

Orche 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano del Rey. —2711

CASASANA.

El día 23 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Salas consistoriales la primera y única subasta para el arriendo de los pastos de este término municipal, encontrándose desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el oportuno pliego de condiciones.

Casasana 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Marcelino Cervigon. —2669

ALMIRUETE.

Se halla vacante la plaza de Médico de este pueblo y de Beneficencia, por cuyo servicio se abonará al agraciado 25 pesetas y 80 fanegas de trigo de buena calidad. Los que se crean adornados de los requisitos que marca la Ley, presentarán solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Julio próximo, pasado que sea se proveerá.

Almiruete 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Perez.—El Secretario, Guillermo Ranera. —2329

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Almiruete 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Perez.—El Secretario, Guillermo Ranera.

CASTILMIMBRE.

Las cuentas municipales de esta villa del ejercicio de 1892 á 93 y anteriores rectificadas, se encuentran de manifiesto al público, por término de quince días, á contar

desde esta fecha, con el fin de que puedan examinarse por el vecindario y presentar por escrito las observaciones que crean convenientes.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo ejercicio de 1894 á 95, la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 24 de los corrientes, a las diez de su mañana, bajo el tipo y condiciones que en el acto estarán de manifiesto.

El día 24 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos y sus recargos, de los grupos comprendidos en el mismo, para el próximo año económico de 1894 á 95, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto; si en esta no resultase licitador, se celebrará otra segunda el domingo siguiente y en la citada hora.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Castilmimbres 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lucio Sanz. —2683

CHILLARON DEL REY.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en virtud de orden recibida de la Administración de Hacienda de esta provincia, ha acordado celebrar una nueva subasta en un solo acto, de arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos, correspondientes al próximo ejercicio de 1894 á 95, que habrá de verificarse á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, de seis á ocho de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente instruido al efecto, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chillarón del Rey 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Nicasio Baquero.—El Secretario, Martín Hernández.—568

PUEBLA DE BELEÑA.

En virtud de haber sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en un solo acto de arriendo á venta libre en esta localidad, de las especies sujetas al impuesto de consumos, durante el próximo año económico de 1894 á 95, el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, previa autorización concedida de la Administración de Hacienda, ha acordado intentar el arriendo municipal á la exclusiva por un año, de los grupos de carnes y líquidos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 28 del actual en las Casas Consistoriales de esta villa, y las otras dos, dado caso que fuesen necesarias, se celebrarán los días 6 y 14 del inmediato mes de Julio, todas ellas de diez á doce de sus respectivas mañanas.

Puebla de Beleña 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, Cesáreo Sanz. —2575

TORDELLEGO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años económicos de 1894 97, se anuncia la celebración de la subasta en un solo acto, que tendrá lugar á los diez días siguientes al que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Tordellego 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ángel Herranz. —2334

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 93, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayunta-

miento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdepeñas de la Sierra 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Nicolás Martín. —2342

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que en veintinueve de Mayo anterior se presentó escrito en este Juzgado por D. Manuel Prieto Carbajo, de esta vecindad, solicitando la inscripción en el Registro de la propiedad de este Partido de una casa situada en la misma y su calle del Ayuntamiento, número 4 antiguo y 5 moderno; lindante por la derecha con otra de Marcos de la Huerta, izquierda herederos de Rafael Hernández de la Huerta y espalda los de D. Manuel Alcalde, que perteneció á Cipriana Fraile, vecina que fué de esta villa y que estuvo casada con Zacarías Manzanares, y habiendo recibido la información testifical ofrecida y oído el representante del Ministerio Fiscal en este Juzgado, he acordado se publique edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia llamando á los herederos del Zacarías Manzanares, para que en el plazo de ocho días, contados desde que tenga lugar, puedan comparecer ante este Juzgado á usar de su derecho sobre la propiedad de la casa de que queda hecha referencia, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre la posesión solicitada, en conformidad á lo que dispone el artículo 402 de la ley Hipotecaria.

Y para conocimiento de los interesados se publica el presente por medio del *Boletín oficial* de esta provincia.

Pastrana 16 de Junio de 1894.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero. —2679

Juzgados municipales.

ATANZON.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos de arancel, y que ha de proveerse conforme á lo prevenido en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado, en el término de treinta días, desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Atanzón 13 de Junio de 1894.—El Juez municipal, Domingo Algora. —2570

PARTE NO OFICIAL

REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCION URBANA.

Tablas para la aplicación de cuotas al Tesoro y recargos municipales en los distritos que no tengan aprobados sus Registros fiscales.

Se remiten por el correo, previo envío de 60 céntimos de peseta á Eugenio Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento de Sasamón, (Burgos.)

IMPRENTA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.